

Quito, 15 de abril del 2008

INFORME DEL COMISARIATO

A los Señores Accionistas de DANIFRES S.A.

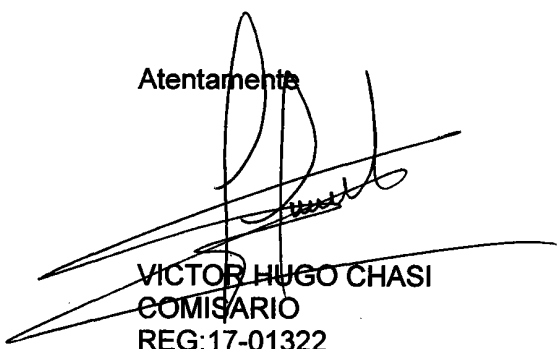
Para dar cumplimiento de la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 de octubre 13 de 1992 que reglamenta los requisitos mínimos que deben contener los informes del Comisariato y las estipulaciones legales contempladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he recibido el Balance General de la Compañía DANIFRES S.A. al 31 de diciembre del 2009 y a los respectivos Estados Financieros que son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Cumpló con mi responsabilidad al emitir un informe sobre ellos, basados en esta revisión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Compañía, al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año, de conformidad con los principios de la contabilidad General Aceptados y con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) establecidas o autorizadas por la Súper Intendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas.

Para este resultado he procedido a realizar la revisión de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que una Auditoria sea diseñada y realizada para obtener la certeza razonable de que los Estados Financieros no contengan errores importantes. Esta incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados Financieros. Se incluye también la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. He considerado que la revisión efectuada me proveyó de una base razonable para emitir mi análisis.

Esta revisión fue realizada con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisariato de DANIFRES S.A. he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estipuladas y las resoluciones tomadas por la Junta General, así como el manejo de los receptivos libros de actas, de acciones y accionistas; sobre los cuales, nada llamo mi atención que, en mi opinión, me llevara a considerar que hubo algún caso importante de incumplimiento de dichas normas.

Atentamente


VICTOR HUGO CHASI
COMISARIO
REG:17-01322

